

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210037600
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JUAN FELIPE NAMEN PULGARIN

Correspondió la presente demanda por reparto a este juzgado; de la revisión de los anexos aportados, se advierte que no se aportó el documento base de la ejecución, por lo tanto, no se reúnen las exigencias del artículo 422 C.G. Del P., para librar la orden compulsiva.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado.
2. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Moisés Andrés Valero Pérez', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ